

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE
GUATEMALA -CDAG- Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA -UVG-**

Por una parte, **ROBERTO MORENO GODOY**, de sesenta y tres (63) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Educación, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número mil novecientos treinta y seis espacio veintitrés mil setecientos setenta y tres espacio cero ciento uno (1936 23773 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE GUATEMALA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por la Notaria Irma Yolanda Ruiz Tinti e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida número ochenta (80), folio ochenta (80) del Libro ciento diecinueve (119) de Nombramientos, haciendo constar que mi representada está inscrita en el Registro identificado bajo la Partida número cuatrocientos cincuenta y siete (457), folio cuatrocientos cincuenta y siete (457) del Libro siete (7) de Asociaciones Civiles. La Universidad del Valle de Guatemala es una entidad de educación superior constituida conforme las leyes de la República de Guatemala y a la que en el presente instrumento podrá llamársele "UVG".

Por otra parte, **DENNIS JUAN FRANCISCO ALONZO MAZARIEGOS**, de setenta y tres años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos doce espacio cero un mil setecientos cinco espacio cero ciento uno (2412 01705 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en mi calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y Representante Legal de, calidad que acredito con: a) Certificación expedida por la Subsecretaria General de la

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el diecisiete de enero de dos mil veinticinco del Acuerdo número doscientos treinta y uno diagonal dos mil veinticuatro guion CE guion CDAG (231/2024-CE-CDAG), de fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, que contiene su nombramiento y b) Certificación expedida por la Subsecretaria General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala el diecisiete de enero de dos mil veinticinco del Acta de Comité Ejecutivo de la confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número 94/2024-CE-CDAG de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro de toma de posesión, del cargo de Presidente del Comité Ejecutivo de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el período que finaliza el 7 de diciembre de 2025, entidad a la que en el presente instrumento podrá llamársele “**CDAG**”, señalo como lugar para recibir notificaciones su sede ubicada en el ala izquierda del edificio del Palacio de los Deportes, Profesor Manuel María Ávila Ayala, ubicada en la veintiséis (26) calle, nueve guion treinta y uno (9-31), zona cinco (5) ciudad de Guatemala,

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Valle de Guatemala (UVG) es una institución sin fines de lucro, privada, de educación superior cuya misión es, desarrollar agentes de cambio que impacten a la sociedad mediante experiencias educativas y de investigación centradas en las Ciencias y Tecnologías.

CONSIDERANDO

Que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional, que desarrolla el sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial.

ACUERDAN

Celebrar el Convenio Específico de Colaboración contenido en las siguientes cláusulas:



PRIMERA.-. OBJETIVO El objetivo de este Convenio Específico de Colaboración es celebrar un Diplomado denominado “Nutrición para el Alto Rendimiento Deportivo” y establecer las condiciones en las que se desarrollará. Dicho diplomado se impartirá partir de marzo del dos mil veinticinco (2025), con una duración de 120 horas en seis (6) meses.

SEGUNDA. – PROPOSITO DEL DIPLOMADO

El diplomado en Nutrición para el Alto Rendimiento Deportivo está dirigido a los nutricionistas del sistema del deporte federado que contribuirán a la mejora en la estandarización y abordaje nutricional, con un enfoque en la planificación individualizada, el manejo adecuado de la suplementación, la prevención del dopaje, el entrenamiento en altura a condiciones extremas y la adaptación a situaciones especiales.

TERCERA. -COMPROMISOS DE LAS PARTES

Derivado de lo anterior y a efecto de desarrollar los planes conjuntos respecto a este tema, las partes se comprometen a lo siguiente:

A. Por parte de “CDAG”

- a. Asegurar el número de 15 participantes, requerido por la “UVG”, para impartir el Diplomado con el objetivo de mantener el costo especial ofrecido.
- b. Becar a través del Programa de Gestión de Becas a 15 participantes, el costo mensual para los 15 participantes se desglosa en 7 mensualidades de la siguiente manera: Por 10 participantes el costo mensual es de Q.3,333.33 por participante y por los 5 participantes restantes, el costo mensual es de Q. 3,333.34 por cada uno, la mensualidad incluye la inscripción.
- c. Velar por que cada participante cumpla con la asistencia y con todo lo que requerido por la “UVG”.

- d. Considerar a la “UVG” un “Colaborador de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala” implicando los beneficios que se establezcan en otros proyectos de interés que se realicen en conjunto.
- e. “CDAG” se compromete pagar y a darle seguimiento a los pagos conforme la forma pactada.
- f. “CDAG” se compromete a dar el permiso correspondiente a los participantes para recibir y asistir a las clases.

B. Compromisos por parte de “UVG”

- a. Asumir la responsabilidad y los costos de la contratación de profesionales y expertos, tanto nacionales como internacionales, en coordinación con Nutritional Coaching Institute, para desarrollar el programa. La UVG absorberá los gastos del diseño curricular y la contratación de estos especialistas.
- b. Mantener una asesoría pedagógica permanente con reuniones calendarizadas para garantizar la calidad y el contenido óptimo de los cursos.
- c. Facilitar y promover los espacios necesarios para generar intercambios académicos y culturales entre las instituciones.
- d. Uso sin costo de equipo especializado de la clínica de nutrición Nutriactiva: que incluye, pero no se limita a dispositivos médicos que se usan para realizar pruebas de diagnóstico cardiopulmonar y metabólico, Analizador SECA que evalúa la composición corporal; así como la Planta de innovación alimentaria y nutricional: estufas, congelador, freidoras de aire y equipo de cocina.
- e. Ofrecer personal calificado para el acompañamiento de los laboratorios o talleres presenciales que se ofrecen en el diplomado sobre Metabolismo y Gastronomía deportiva.
- f. Diseñar el currículo conforme al estándar de calidad y al Modelo Educativo de “UVG”.

- g. Ofrecer los recursos tecnológicos y expertos para complementar los servicios y capacidades ya instaladas en "CDAG" para la entrega exitosa del programa.
- h. Entregará un diploma que respalde el estudio del diplomado siempre que el participante tenga una nota igual o mayor a 70 puntos.
- i. "UVG" ofrecerá a los participantes, una vez finalicen este diplomado, descuentos y beneficios en programas de Educación Continúa ofrecidos por el Departamento de Nutrición de "UVG".
- j. "UVG" otorgará 4 cupos para participantes, sin costo, adicionales a los 15 cupos pactados para el diplomado.
- k. "UVG" acepta que el costo del diplomado sea cubierto por la CDAG en tres pagos. El costo deberá estar cubierto en su totalidad al finalizar el diplomado, condición necesaria para la entrega de los diplomas a los participantes.

CUARTA. CONTACTOS

Cada institución designa a una persona de contacto. La Universidad del Valle de Guatemala nombra a María José Arévalo Chalí, directora General de Educación Continua, correo mjarevalo@uvg.edu.gt, o a quien eventualmente le sustituya o a quien se reasigne en el cargo. La "CDAG" designa a Licenciada Alejandra Chinchilla, jefe de Nutrición (nutricioncca.cdag@gmail.com) y a Licenciada Karla Slusher, director de la Dirección de Formación Deportiva (karla.slusher@cdag.com.gt), o a quien eventualmente las sustituya o a quien se reasigne en los cargos.

QUINTA. - COSTOS

- a. La tarifa pactada entre "CDAG" y UVG" es de Q.350,000.00 por 15 participantes del Diplomado en Nutrición para el Alto Rendimiento Deportivo. La tarifa pactada deberá ser pagada en su totalidad, independientemente de que los participantes concluyan o no el Diplomado.
- b. El costo mensual para los 15 participantes se desglosa en 7 mensualidades de la siguiente manera: Por 10 participantes el costo mensual es de Q.3,333.33 por

- participante y por los 5 participantes restantes, el costo mensual es de Q. 3,333.34 por cada uno; la mensualidad incluye la inscripción.
- c. "CDAG" a través del Programa de Gestión de Becas de la Dirección de Formación Deportiva pagará a la "UVG" por el Diplomado en Nutrición para el Alto Rendimiento Deportivo, por medio de tres (3) transferencias bancarias bajo las siguientes condiciones: transferencia 1 y 2 de ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis quetzales con 66/100 (Q. 116,666.66), en los meses de abril y junio y la transferencia 3 de ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con 66/100 (Q. 116,666.67), en el mes de septiembre del 2025.
 - d. Los costos del diseño curricular y la contratación de los especialistas del Diplomado correrán a cuenta de la UVG
 - e. UVG, otorgará 4 cupos para participantes sin costo, adicionales de los 15 de "CDAG".

SEXTA. - DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD

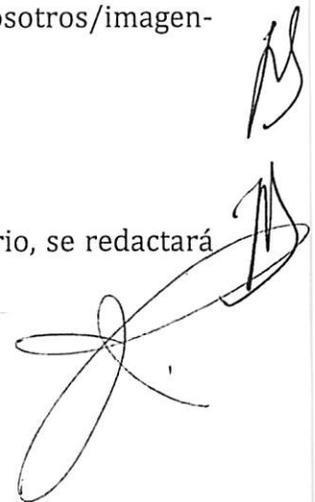
Universidad del Valle de Guatemala conservará los derechos de autor sobre los contenidos generados del diplomado y manejará la información con la confidencialidad debida.

SÉPTIMA. - NOMBRES Y LOGOTIPOS

Los nombres y logotipos no podrán usarse sin autorización previa y por escrito de sus propietarios. En caso se de autorización previa y escrita, en el caso de UVG para el uso de su logo deberán seguirse los lineamientos del "Manual de Imagen Institucional", disponible mediante el siguiente enlace: <https://www.uvg.edu.gt/nosotros/imagen-institucional/>.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias se resolverán de forma conciliatoria. Si es necesario, se redactará una adenda con lo acordado.



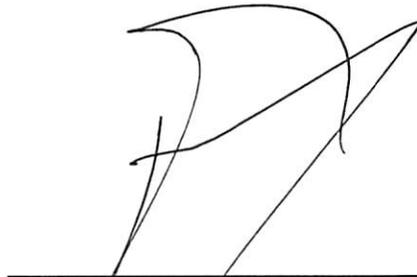
NOVENA. -VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de **un año** contados a partir de su firma.

Habiendo leído íntegramente lo escrito, en la calidad en la que cada uno actuamos, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos ejemplares a un mismo tenor, uno para cada parte.

Por: Universidad del Valle de Guatemala

Por: Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala



Lic. Roberto Moreno Godoy
Rector y Representante Legal

Lic. Dennis Juan Francisco Alonzo Mazariegos
Presidente del Comité Ejecutivo y Representante Legal

Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: 17 de marzo de 2025

Lugar: Ciudad de Guatemala
Fecha: 17 de marzo de 2025



RECTORÍA